



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES "COLEGIOS CARNAVAL 2026".

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina convoca el Concurso de disfraces Colegios publicos y privados Carnaval 2026. Con esta convocatoria se pretende unificar y participar en las actividades realizadas por los Colegios de Talavera de la Reina el día 13 de Febrero de 2026.

2.- CONCURSANTES.

A esta convocatoria se podrán inscribir todos los Colegios publicos y privados de Talavera de la Reina y las 3 EATIM (Gamonal, El Casar y Talavera la Nueva).

Los participantes deberán:

- * Participar en el desfile y pasacalles que recorrerá el itinerario marcado por Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- * Desfilan, con orden y sin apresuramientos, un grupo tras otro, a fin de facilitar al público y al jurado la apreciación y los méritos de los disfraces.
- * Caso de portar elementos con volumen, sus dimensiones no podrán superar los 10 m (largo) x 3 m (ancho).
- * En el caso de que los grupos participantes tengan previsto realizar coreografías durante el desfile, deberán hacerlo sin interrumpir la dinámica de éste.

3.- INSCRIPCIONES.

Podrán participar en este concurso todos los Colegios públicos y privados ubicados en el municipio de Talavera de la Reina .

Las instancias podrán solicitarlas los directores de los colegios, o en su caso si lo hubiera, las AMPAS de cada colegio

El plazo de admisión de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, hasta el 09 de febrero de 2026.

El orden de salida y organización será el fijado por el Tribunal atendiendo prioridad al orden cronológico de entrada de solicitudes, sin perjuicio de modificaciones necesarias para su

E00676074225170c96d07ea10d010d2aH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR GUERRERO DEL OLMO	CONCEJALA DE COMERCIO, FERIAS Y FESTEJOS	23/01/2026 11:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

organización en grupos, categorías o cualquier distribución que estime a bien el Tribunal Calificador .

Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal www.talavera.es (Área de descargas-formularios e impresos - Participación Ciudadana).

Deberán presentarse:

- Obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: www.talavera.org.

Es requisito imprescindible indicar en la inscripción el número de participantes por grupo y temática.

4.- PREMIOS

No se establecerá distinción entre categorías, otorgándose los siguientes premios y cuantías:

GRUPO MAS ORIGINAL

- * Primer Premio: 800€
- * Segundo Premio: 500€
- * Tercer Premio: 200€

5.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

5.1. La aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponde la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento de Subvenciones de Talavera de la Reina (B.O.P. de Toledo. núm.177 de 4 de agosto de 2008).

5.2. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento para la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 6.1.a) y 3 del citado Reglamento municipal de subvenciones.

No obstante, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 se delega en la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior la adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia del Alcalde hasta 50.000 euros, siendo en este caso competente para autorizar la (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como para el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos (Fase P), y el pago material (Fase R), de obligaciones legalmente adquiridas; y todo ello en relación con las bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente para la concesión de la subvención es la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior.

E00676074225170c96d07ea10d010d2aH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR GUERRERO DEL OLMO	CONCEJALA DE COMERCIO, FERIAS Y FESTEJOS	23/01/2026 11:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

6.- JURADO.

Los miembros del jurado serán designados por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

En cualquier caso, la composición del Jurado será la siguiente:

- Presidente:

* La Concejal Delegada del Área de Festejos, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

- Vocales:

* La Concejala Delegada de Educación de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación, Dña. Josefina Blázquez Sánchez.

* El Concejal de Urbanismo, Viviendas, Obras e Infraestructuras Públicas, Servicios Generales, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, D. Benedicto García González.

* El Concejal de Juventud y Deporte, D. Jesús Antonio Núñez Sánchez.

- Secretario: Personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El fallo del Jurado se valorará:

- * La originalidad del disfraz
- * El acabado o dificultad en la elaboración del disfraz.
- * El numero de participantes.
- * Elementos portados.

El Jurado ejercerá su función durante el desfile de los participantes sobre el escenario.

Podrán declararse desiertos los premios, si así lo estimara el jurado por no confluir en los participantes méritos suficientes para ello.

El fallo del Jurado y la entrega de premios se hará público una vez finalizado el desfile de todos los participantes.

Igualmente, si hubiera más grupos merecedores de reconocimiento, o empates de puntuaciones, el jurado podrá determinar el otorgamiento de más premios o la asignación compartida de alguno de ellos.

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

7.- DERECHO DE PROPIEDAD.



E00676074225170c96d07ea10d010b2aH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR GUERRERO DEL OLMO	CONCEJALA DE COMERCIO, FERIAS Y FESTEJOS	23/01/2026 11:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina realizará fotos y vídeos a los participantes para difundir posteriormente el evento en redes sociales u otros medios de comunicación.

8. - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

9. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: festejos@talavera.org.

10.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El hecho de participar en el concurso supone la total aceptación y conformidad con estas Bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

11. - PUBLICACIÓN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

13. - CONTACTO



E00676074225170c96d07ea10d010b2aH

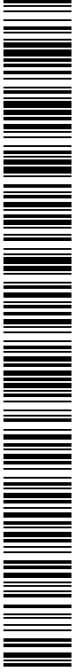
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR GUERRERO DEL OLMO	CONCEJALA DE COMERCIO, FERIAS Y FESTEJOS	23/01/2026 11:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: festejos@talavera.org o contactar con esta sección en el teléfono 925 720 100.



E00676d74225170c96d07ea10d010d2aH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR GUERRERO DEL OLMO	CONCEJALA DE COMERCIO, FERIAS Y FESTEJOS	23/01/2026 11:47